

Policías municipales irían 8 años a prisión, si agredieron a estudiante

El Ciudadano · 2 de julio de 2023

Los hechos se registraron el 26 de junio al interior de la escuela “Alva Edison” en el centro de Puebla



Desde la suspensión o destitución del cargo, hasta ocho años de prisión pueden pasar los **policías y cualquier servidor público que ejerza abuso de autoridad en el estado de Puebla**, señala el Código Penal Federal

Lee también: [Estudiante denuncia agresión de policías municipales en el Centro Histórico](#)

El pasado 26 de junio, un **estudiante de la institución educativa “Alva Edison”** dio a conocer que fue agredido por al menos siete elementos de la Secretaría de Seguridad de Puebla (SSC) de Puebla, los cuales, señala, lo **golpearon en las inmediaciones de su escuela e intentaron llevárselo**. Sin embargo, las autoridades de la universidad intervinieron para que lo soltaran.

Debido a esto, se inició una investigación por parte de la **Unidad de Asuntos Internos, así como por la Comisión de Derechos Humanos (CDH) del estado de Puebla**, para esclarecer la situación, y en caso de que los policías sean culpables, se determinará qué tipo de sanción o multa deberán acatar, en caso de que hayan incurrido en abuso de autoridad.

¿Qué dice el abogado penal, Alfredo Atenco?

En entrevista con el **abogado penal, Alfredo Atenco Sánchez**, comentó que si un policía ejerce abuso de autoridad en contra de un ciudadano o ciudadana, puede ser suspendido, removido de su cargo o **incluso puede ser demandado por daños a la población**.

En caso de que un policía quiera aprovecharse de su cargo y actúe de manera irresponsable, consideró que la **persona afectada debe mantener la calma para que no se agrave más el problema**. Asimismo, debe analizar qué tipo de abuso de autoridad se está cometiendo, ya que puede ir desde una **intimidación, acoso y detención justificada hasta un uso excesivo de la fuerza**.

En Puebla, si las autoridades correspondientes determinan que un elemento de seguridad sí ejerció abuso de autoridad, **es castigado con una sanción, que puede ir desde una amonestación, suspensión temporal hasta una suspensión definitiva de su cargo y sanciones penales**, detalló Atenco Sánchez. Incluso, la víctima de abuso de autoridad puede presentar una demanda por daños y prejuicios en contra de los funcionarios responsables, indicó.

“Al realizarse la baja definitiva, ya no pueden ser contratados en otra unidad o en alguna corporación de seguridad”

Alfredo Atenco Sánchez

Abogado penal

Asimismo, expuso que **el abuso en contra de un policía es igual de reprobatorio**, por lo que en caso de que el elemento de seguridad resulte afectado al recibir golpes por cualquier ciudadano, lo primero que tiene que hacer es pedir refuerzos, y en casos extremos, debe realizar técnicas defensivas o hacer uso de gas.

“Esto se tiene que hacer con los debidos protocolos legales, ya establecidos para ellos”

Puntualizó que **la ciudadanía debe estar consciente que es ilegal ejercer violencia en contra de un policía**, y el castigo es desde una multa monetaria hasta una sentencia, en donde puede pasar en la cárcel hasta **cuatro años**, dependiendo de los factores y las adversidades en las que se haya llevado a cabo la agresión.

“Dependiendo de la gravedad del asunto es como se determina la sanción, ya sea que haya sido un golpe con puño, el uso de un arma o un objeto punzocortante”

Apartados en el código penal

En el Código Penal Federal, en el apartado de **Delitos Cometidos por Servidores Públicos**, en el artículo 214, en la fracción V del Capítulo II, se determina que comete el delito indebido de servicio público, si “teniendo obligación por razones de empleo, cargo o comisión de custodiar, vigilar, proteger o dar seguridad a personas (...) incumpliendo su deber en cualquier forma propicie daño a las personas o a los lugares (...)”, se le impondrán de dos a siete años de prisión, multa de 30 a 300 veces el salario mínimo diario vigente, así como de dos a siete años para desempeñar otro empleo o cargo.

Asimismo, en el mismo apartado, en el artículo 215, en la fracción II del Capítulo III, se determina que **un servidor público comete delito si ejerce “funciones o con motivo de ellas hiciere violencia a**

una persona causa legítima o la vejare o la insultare”, al cual se le impondrán de uno a ocho años de prisión, de 50 hasta 300 días de multa y destitución de uno a ocho años para desempeñar otro empleo.

Foto: Agencia Enfoque

Recuerda suscribirte a nuestro boletín

➡  <https://t.me/ciudadanomx>

 elciudadano.com

Fuente: El Ciudadano